



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

0247

DECRETO NÚMERO

FECHA: 24 OCT 2011

Por el cual se reducen unas partidas del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central, para la vigencia fiscal de 2011.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 98 del Decreto 076 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el Artículo 98 del Decreto 076 de 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé: **REDUCCION Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES**: En cualquier mes del año fiscal el Alcalde Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:
 1. Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídos con cargo a tales recursos.
 2. Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal, o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.
 3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados"
- b) Que mediante oficio de Octubre 24 de 2011, la Secretaria de Hacienda determinó que no se utilizaran la suma de **VEINTE MIL MILLONES (\$20.000.000.000) Mcte.** de recursos de crédito.
- c) Que el Consejo de Gobierno en reunión del 24 de Octubre de 2011, emitió concepto favorable para realizar la presente reducción.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase el Presupuesto General de Renta y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central, de la presente vigencia así:

A: INGRESOS

1	INGRESOS	
12	RECURSOS DE CAPITAL	
121	RECURSOS DE CREDITO	
121001	CREDITO	20.000.000.000
		=====
	TOTAL REDUCCION DE INGRESOS	20.000.000.000

B. EGRESOS

2210522	Megaproyectos de infraestructura vial	
22105221	Recursos propios de infraestructura vial	20.000.000.000
		=====
	TOTAL REDUCCION DE EGRESOS	20.000.000.000

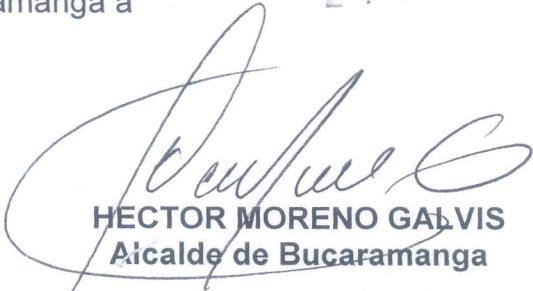
0247

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga a

24 OCT 2011


HECTOR MORENO GALVIS
Alcalde de Bucaramanga

Reviso aspectos técnicos, presupuestales
Dra. LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ ✓
Secretaria de Hacienda
Dr., ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ ✓
Profesional Especializado
Reviso aspectos Jurídicos
Dr. MYRIAM ELIZABETH RIQUELME PASOOW
Jefe Oficina Asesora Jurídica